

DECRETO No. 10 007 0973 DEL 23 DIC 2015

"Por el cual se Adopta el Plan Decenal de Educación de Ibagué 2015-2025 "Aprender un acto de razón y Corazón"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE- TOLIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1,2,44,45, 67, 68, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece que es un fin esencial del Estado "...*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*" de donde se desprende el fin principal del Estado como es el bienestar de la comunidad y su participación activa en el manejo de la política social del mismo.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

Que la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que entró en vigencia el 2 de septiembre de 1990, reconoce expresamente en los artículos 28 y 29, el derecho a la educación a todos los niños, y, con el fin de que se pueda ejercer progresivamente se deberá implementar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella.

"Por el cual se Adopta el Plan Decenal de Educación de Ibagué 2015-2025 "Aprender un acto de razón y Corazón"

y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Que el Congreso de la República de Colombia, ratificó por medio de la Ley 12 de 1991 la Convención Internacional sobre los derechos del niño y que el Gobierno Nacional debe asegurar su aplicación y, debido a su condición de ley, el país debe cumplirla y respetarla.

Que mediante Acuerdo 004 se aprobó el Plan de desarrollo 2012-2015 "Ibagué, Camino a la Seguridad Humana", el cual en su Capítulo 2, Seguridad Educativa y de la Salud, establece los siguientes objetivos:

- Satisfacer las necesidades educativas y de formación que demandan los habitantes del Municipio de Ibagué, con el fin de mejorar el desarrollo humano de la población.
- Establecer el observatorio de calidad educativa para crear programas diferenciados, de acuerdo a las necesidades poblacionales y orientados a elevar el nivel de calidad y pertinencia de las Instituciones Educativas del Municipio.
- Ofrecer a la población infantil y juvenil en edad escolar la oportunidad de acceder a la educación en todos los niveles, en condiciones equitativas y favorables.
- Desarrollar currículos pertinentes, teniendo en cuenta las demandas de formación de los estudiantes, los padres de familia y el sistema productivo.
- Incluir en la oferta educativa programas orientados al fortalecimiento de la identidad cultural y la promoción de currículos artísticos y culturales que desarrollen en los estudiantes competencias en estas áreas, especialmente en la musical.
- Implementar programas de alfabetización y formación orientados a jóvenes y adultos.
- Promover programas que garanticen la alimentación escolar de la población infantil y juvenil.
- Articular la educación media con la educación superior.
- Ampliar y mejorar la infraestructura educativa del Municipio de Ibagué.



DECRETO No. 10 007 0973 DEL 23 DIC 2015

"Por el cual se Adopta el Plan Decenal de Educación de Ibagué 2015-2025 "Aprender un acto de razón y Corazón"

- Garantizar el acceso universal a la educación básica, haciendo especial énfasis en la calidad del servicio; procurando reducir las brechas entre prestadores públicos y privados y otorgando vital importancia al tema de asegurar la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar.
- Ampliar la cobertura y mejorar la pertinencia de la educación superior y en particular de la educación técnica y tecnológica.
- Ampliar la cobertura y dinamizar la pertinencia de la formación para el trabajo, introduciendo esquemas competitivos y de aseguramiento de la calidad.
- Asignar un Presupuesto específico para el tema de dotaciones para las instituciones educativas.
- Diseñar programas dirigidos al fortalecimiento de las bibliotecas escolares y la formulación de proyectos que permitan a los jóvenes ibaguereños acercarse a la literatura y a los libros escritos por los tolimenses.
- Dotar de nuevas tecnologías y de aulas inteligentes a las Instituciones Educativas y capacitar a sus usuarios en las tecnologías de la información y la comunicación Tics, para su adecuado funcionamiento.
- Capacitar al personal docente en temas de actualización educativa con el fin de garantizar calidad en la educación impartida.
- Fortalecer las escuelas de padres con el propósito de involucrarlos en el proceso educativo de sus hijos y promocionar una educación en valores. Crear y consolidar un proyecto de Educación para Sector Rural

Que las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de las comunidades.

Que el Plan Decenal de Educación de Ibagué 2015-2025 es el resultado de la nutrida participación ciudadana y de la amplia deliberación con los miembros del sector educativo de nuestro municipio. Dicha participación se logró a través de la implementación de estrategias presenciales, virtuales y mediáticas que lograron la convocatoria de más de 60.000 personas, representadas en estudiantes, padres de familia, docentes y directivas, las cuales dieron sus opiniones y puntos de vista en torno a los ejes temáticos propuestos por la comisión de expertos en educación, quienes además sirvieron como garantes de la transparencia del proceso. Dentro de las estrategias implementadas se resaltan: i). Aplicación de cerca de 25.000 encuestas a estudiantes, docentes y padres de familia en instituciones educativas urbanas y rurales, ii). Realización de 45 mesas de trabajo en instituciones educativas del sector rural y urbano, iii). Aproximadamente 20.000 visitas a la página www.ibagueaprende.com, alrededor de 9.000 participantes de la jornada del Aprendetón, y 5.000 interacciones en las cuentas de las redes sociales de Facebook y Twitter.



DECRETO No. 10 007 0973

DEL 23 DIC 2015

"Por el cual se Adopta el Plan Decenal de Educación de Ibagué 2015-2025 "Aprender un acto de razón y Corazón"

habilitadas para el proceso. Además, en medios masivos de comunicación, se lograron 6 notas de prensa, 6 en radio, 2 en televisión, para un total de 14, 9 de las cuales circularon a nivel Nacional.

Que la Política Pública de Educación se estatuye para solucionar problemas, garantizar el derecho a la educación con calidad a los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Ibagué.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1º: Adóptese el Plan Decenal de Educación de Ibagué 2015-2025 "Aprender un acto de razón y Corazón" en los términos argumentaos en los considerandos del presente Decreto.

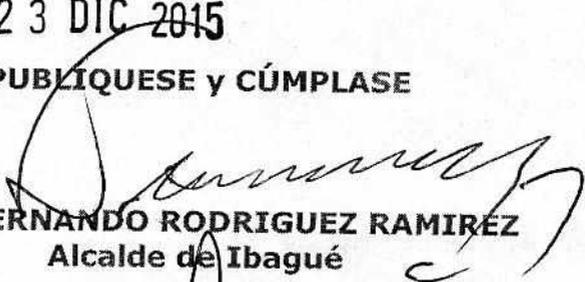
Artículo 2º: El presente acto administrativo no es susceptible de recurso.

Artículo 3º: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal.

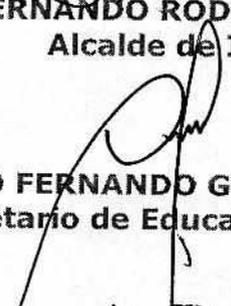
Artículo 4º: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Ibagué, a los 23 DIC 2015

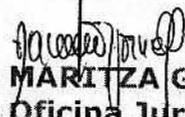
PUBLIQUESE y CÚMPLASE



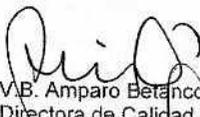
LUIS HERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Alcalde de Ibagué



DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Secretario de Educación Municipal



Vo.Bo. SANDRA MARITZA GOMEZ MURILLO
Jefe Oficina Jurídica



V.B. Amparo Betancourt
Directora de Calidad Educativa

Revisó: Oficina Jurídica